



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ORDEN de 23 de mayo de 2012 por la que se proclaman los candidatos electos y se nombran vocales del Consejo de Comunidades Extremeñas en representación de las Comunidades Extremeñas en el Exterior. (2012050110)

El Decreto 84/2007, de 24 de abril, por el que se regula la elección de miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas en representación de las Comunidades Extremeñas en el Exterior establece en su artículo 5 que corresponde a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, mediante resolución, convocar el proceso electoral. Por Resolución de 11 de noviembre de 2011 se convoca el inicio de los comicios, finalizando con la celebración de las asambleas zonales el día 14 de abril de 2012.

De acuerdo al resultado de las votaciones y conforme a los datos que se desprenden de las actas levantadas por las respectivas mesas electorales, procede ahora conforme al artículo 9 del Decreto señalado la proclamación de los candidatos electos y el nombramiento de los vocales en representación de las Comunidades Extremeñas en el Exterior.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO:

Primero. Proclamar los candidatos electos y, en consecuencia, nombrar vocales del Consejo de Comunidades Extremeñas en representación de las Comunidades Extremeñas en el Exterior a las personas indicadas a continuación:

- Doña Encarnación Suero Lobato, por la zona Andalucía.
- Don Juan Antonio Delgado Cabanillas, por la zona Castilla-León.
- Don José Luis Serrano Pavón, por la zona Castilla-La Mancha.
- Don Diego Ramón González Jara, por la zona Euskadi.
- Don Manuel Guerrero Monterrubio, por la zona Cataluña.
- Don Ricardo Hernández Mejías, por la zona Centro.
- Don Santiago Simancas Torres, por la zona Centro.
- Doña Francisca Sánchez López, por la zona Levante.
- Don Francisco Murillo Tejado, por la zona Norte.
- Don Juan de Dios Martín Naranjo, por la zona Extranjero.



Segundo. La duración del mandato de éstos será coincidente con la de los miembros de la Asamblea de Extremadura, sin perjuicio de su posible remoción, sustitución, o reelección.

Tercero. La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2012.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

